



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 24 de febrero de 2026

Número 6982-IV-6

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, presentada por el diputado Gibrán Ramírez Reyes integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo IV-6

Martes 24 de febrero

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E



MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

Quien suscribe, diputado Gibrán Ramírez Reyes integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, con base en el siguiente

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 122, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno. Además, dicho artículo establece que la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

Por su parte, de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, la Presidencia solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al termino de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata. Con base en todo lo anterior, se exponen los motivos que dan lugar a esta moción.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante oficio DGPL-2P2A.-1037 fue enviada por el Senado de la República a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante oficios No. D.G.P.L. 66-II-6-1016 y D.G.P.L. 66-II-6-1015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta de mérito a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social respectivamente para Dictamen.
3. Con fecha 23 de febrero de 2026, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, llevaron a cabo la Primera Reunión Ordinaria para discusión del Dictamen de la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

CONSIDERACIONES

El dictamen no es más que una propuesta desproporcionada a la realidad del país. El dictamen presenta deficiencias procedimentales y de análisis que sustentan esta moción suspensiva.

El dictamen reconoce expresamente que existen **al menos 15 iniciativas previas en la misma materia**, incluyendo varias de Movimiento Ciudadano. Sin embargo, las comisiones correspondientes decidieron no analizarlas ni dictaminarlas. Es decir, no fue un dictamen integral porque se dejó fuera de la discusión propuestas alternativas.

El dictamen sostiene que hubo un proceso de diálogo tripartito amplio pero no se anexan actas ni conclusiones. En Cámara de Diputados se realizó una mesa de trabajo con el Secretario del Trabajo y Previsión Social, sin embargo, no se tomaron en cuenta los señalamientos de las diputadas de Movimientos Ciudadano.

Movimiento Ciudadano ha propuesto desde 2016 la reforma de la reducción de jornada laboral a 40 horas con 2 días de descanso por igual salario. Sin embargo, en el dictamen se plantea una gradualidad hasta el año 2030, cuando México lleva décadas de rezago en derechos laborales. Y peor aún, abaratan las horas extra y permiten jornadas que pueden llegar a 60 horas efectivas. Esto puede constituir una regresión de derechos laborales.

Regresar el dictamen de la Minuta permitiría corregir las deficiencias procedimentales y de análisis que impiden deliberar de manera informada y responsable. **Esta moción suspensiva pretende asegurar que el dictamen incluya la integración de todas las iniciativas existentes en un sólo dictamen, abrir un proceso de parlamento abierto real y documentado y revisar el esquema de horas extra.**

En Movimiento Ciudadano pensamos que es indispensable construir un diálogo social que permita una implementación responsable, gradual y justa de la jornada laboral de 40 horas.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de evitar la aprobación de una legislación regresiva que pretende constituir una regresión de derechos laborales, solicito atentamente:

PRIMERO. Tener por presentada la presente moción suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Suspender la discusión y votación del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, porque hay deficiencias procedimentales y de análisis, y que el citado Dictamen regrese a las **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** para su debido análisis.

SUSCRIBE



Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Diputado Federal de la LXVI Legislatura
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>